

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES, HIDRANTES Y MATERIAL PARA USO EN FUNCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2024, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN PRE/74/2024, DE 19 DE AGOSTO DE 2024.

Vista la Orden PRE/43/2024, de 16 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición de vehículos de Protección Civil y Policía Local (BOC de 28 de mayo de 2024, nº 102).

Vista la Orden PRE/74/2024, de 19 de agosto 2024, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con destino a la adquisición de desfibriladores, hidrantes y material para uso en funciones de protección civil y policía local para el año 2024,

Visto el extracto de la Orden PRE/74/2024, de 19 de agosto de 2024, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con destino a la adquisición de desfibriladores, hidrantes y material para uso en funciones de protección civil y policía local para el año 2024.

Vista la tramitación del expediente, en el que el órgano instructor requirió a todos los Ayuntamientos que presentaron solicitudes en plazo, salvo a los ayuntamientos de Mazcuerras, Noja, Astillero, Comillas y Camargo, ya que advirtió defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, para que subsanaran la falta o acompañasen los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se entendería que desistían de su solicitud. Finalmente, se recibió la documentación requerida en plazo, salvo los Ayuntamientos de Valdágila y Polaciones, que no subsanaron y el Ayuntamiento de Los Tojos subsanó en parte.

Por parte del Comité de Valoración se procede a valorar las solicitudes recibidas de **41 Ayuntamientos**, y que a continuación se enumeran:

Mazcuerras, Noja, Tresviso, Polanco, Corvera de Toranzo, Camaleño, Peñarrubia, El Astillero, San Felices de Buelna, Los Corrales de Buelna, Ruate, Cabezón de Liébana, Santoña, Cillorigo de Liébana, Pesaguero, Medio Cudeyo, Comillas, Hermandad de Campoo de Suso, Santillana del Mar, Bareyo Cartes, Guriezo, Udías, Los Tojos, Santa Cruz de Bezana, Potes, Laredo, Campoo de Yuso, San Vicente de la Barquera, Castro-Urdiales, Colindres, Valderredible, Alfóz de Lloredo, Torrelavega, Reinosa, Selaya, Reocín, Camargo, Saro, Solórzano y Las Rozas de Valdearroyo.

Se observó que el Ayuntamiento de LIMPIAS, presentó la solicitud el 11-07-2024 y tuvo entrada en el registro el 12-07-2024, fecha en la que aún no se había publicado la Orden y el extracto de la Convocatoria en el BOC (informándose de esta circunstancia al Ayuntamiento de Limpias desde esta Dirección General con fecha 12-07-2024) y siendo ambos publicados el día 26-08-2024.

Visto el informe de la Intervención General, el Acta del Comité de Valoración y el Informe emitido por el Comité de Valoración de fecha 13 de diciembre de 2024, la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana realiza la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Conceder por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (339.645,46 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.04.134M.762 de la Ley de Presupuestos Generales de la



Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, las subvenciones a los siguientes Ayuntamientos, ya que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, conforme a los criterios de otorgamiento establecidos en el artículo 6 de la citada Orden de convocatoria:

AYUNTAMIENTOS	CIF	CUANTIA SOLICITADA	PUNTOS OBTENIDOS	CUANTIA A CONCEDER
CASTRO-URDIALES	P3902000C	11.264,27	44,00	11.264,27
CAMARGO	P3901600A	9.550,25	29,00	9.550,25
SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	5.000,00	27,00	5.000,00
NOJA	P3904700F	4.961,00	25,00	4.961,00
REINOSA	P3905900A	5.000,00	25,00	5.000,00
COMILLAS	P3902400E	4.534,06	23,00	4.534,06
COLINDRES	P3902300G	5.000,00	23,00	5.000,00
MEDIO CUDEYO	P3904200G	6.554,03	21,00	6.554,03
POLANCO	P3905400B	5.000,00	20,00	5.000,00
CILLORIGO DE LIÉBANA	P3902200I	5.000,00	20,00	5.000,00
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P3908000G	5.000,00	20,00	5.000,00
TRESVISO	P3908800J	5.000,00	19,00	5.000,00
SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	7.466,88	19,00	7.466,88
ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	5.954,47	19,00	5.954,47
TORRELAVEGA	P3908700B	57.833,70	18,50	57.833,70
VALDERREDIBLE	P3909400H	11.000,00	18,00	11.000,00
LOS CORRALES DE BUELNA	P3902500B	3.446,96	16,00	3.446,96
CAMPOO DE YUSO	P3901700I	6.050,24	16,00	6.050,24
SANTOÑA	P3907900I	15.354,90	15,00	15.354,90
LAREDO	P3903500A	14.198,58	15,00	14.198,58
CARTES	P3901800G	6.432,34	14,00	6.432,34
REOCÍN	P3906000I	11.768,39	14,00	11.768,39
CORVERA DE TORANZO	P3902600J	11.232,62	13,00	11.232,62
ASTILLERO	P3900800H	5.000,00	13,00	5.000,00
CAMALEÑO	P3901500C	4.966,06	12,00	4.966,06
RUENTE	P3906600F	5.000,00	10,00	5.000,00
MAZCUERRAS	P3904100I	2.403,18	9,00	2.403,18
PEÑARRUBIA	P3904900B	4.591,95	9,00	4.591,95
SOLÓRZANO	P3908400I	14.754,57	7,00	14.754,57
BAREYO	P3901100B	6.452,33	5,00	6.452,33
SAN FELICES DE BUELNA	P3906900J	5.000,00	3,00	5.000,00



CABEZÓN DE LIÉBANA	P3901300H	5.016,43	3,00	5.016,43
PESAGUERO	P3905000J	5.330,95	3,00	5.330,95
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	P3903200H	7.257,10	3,00	7.257,10
GURIEZO	P3903000B	3.049,20	3,00	3.049,20
UDÍAS	P3909000F	4.359,96	3,00	4.359,96
LOS TOJOS	P3908600D	2.141,70	3,00	2.141,70
POTES	P3905500I	4.779,50	3,00	4.779,50
SELAYA	P3908200C	1.678,27	3,00	1.678,27
SARO	P3908100E	32.158,67	3,00	32.158,67
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	P3906500H	3.102,90	3,00	3.102,90

SEGUNDO.- Tener por desistidos de su solicitud a los ayuntamientos Valdáliga y Polaciones al no subsanar la solicitud, de conformidad con el artículo 7.2 de la Orden de Convocatoria.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la notificación de la presente propuesta de resolución definitiva, para comunicar su aceptación. Transcurrido el plazo concedido sin haberse recibido aceptación expresa, se entenderá que aceptan la propuesta de concesión de subvención.

Santander, fecha a la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

AYUNTAMIENTO DE SELAYA



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA ORDEN PRE/74/2024, DE 19 DE AGOSTO, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES, HIDRANTES Y MATERIAL PARA USO EN FUNCIONES DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS Y POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2024.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, acuerda tramitar de urgencia el siguiente procedimiento:

- Convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con destino a la adquisición de desfibriladores, hidrantes y material para uso en funciones del ámbito de protección civil y emergencias y policía local para el año 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Orden PRE/74/2024, de 19 de agosto, se procede a la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con destino a la adquisición de desfibriladores, hidrantes y material para uso en funciones del ámbito de protección civil y emergencias y policía local para el año 2024.

2º.- El 26 de agosto de 2024, BOC nº 164, se publica el Extracto de la Orden PRE/74/2024, de 19 de agosto de 2024, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con destino a la adquisición de desfibriladores, hidrantes y material para uso en funciones del ámbito de protección civil y emergencias y policía local para el año 2024.

3º.- El Acuerdo de tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivado por la necesidad de ejecutar dichas ayudas dentro del ejercicio presupuestario corriente y la dificultad que ello supone teniendo en consideración la fecha de publicación de las bases reguladoras en este año y a la aprobación de la convocatoria y su publicación. Con esta resolución se garantiza la resolución en plazo de esta convocatoria, de especial relevancia para las entidades locales solicitantes, coincidiendo además con la tramitación de otras tres convocatorias de subvenciones en el servicio de Protección Civil y emergencias.

La resolución en plazo de esta convocatoria es de especial relevancia económica y social para las entidades locales y el desarrollo de actividades de interés general relacionadas con la seguridad y la protección civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

PRIMERO. - Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con destino a la adquisición de desfibriladores, hidrantes y material para uso en funciones del ámbito de protección civil y emergencias y policía local para el año 2024, reduciendo a la mitad el plazo de diez días hábiles para aceptar la subvención que se reduce a cinco días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución definitiva y comunicarlo al órgano instructor.

SEGUNDO. – Notificar esta resolución a los interesados junto con la propuesta de resolución definitiva.

Contra la presente Resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, JUSTICIA
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,
P.D. Resolución 21/12/18 (BOC 02/01/19)
LA SECRETARIA GENERAL

